



MAR DEL PLATA, 14 JUL 2017

VISTO el estado del expediente N° 1-12181/2015-0, por el cual solicita homologar el Acta Paritaria Local N° 2/2016, de fecha 1 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta Paritaria Local mencionada, obrante a fojas 116/118 se acordó habilitar a concursar bajo el régimen de Concurso Cerrado General, a los trabajadores que a la fecha de la misma se encontraran revistando en planta transitoria y al único contrato observado que realiza tareas de personal universitario pendiente de regularización.

Que, a fojas 138, dictamina la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitando el pertinente acto administrativo que homologue la Paritaria Particular señalada.

Que es necesario dar difusión a los Acuerdos realizados en el marco de las Paritarias Locales e incorporarlos en el cuerpo normativo de esta Universidad, por lo tanto se ordena la ratificación de la misma.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Ratificar el Acta Paritaria Local N° 2/2016**, de fecha 1 de abril de 2016, que forma parte de la presente Resolución en tres (3) fojas, mediante la cual se acordó habilitar a concursar bajo el régimen de Concurso Cerrado General, a los trabajadores que a la fecha de la misma se encontraran revistando en planta transitoria y al único contrato observado que realiza tareas de personal universitario pendiente de regularización.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 3560




FRANCISCO A. MORUA
Rector


AB. FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

PARITARIA LOCAL N° 2/2016 (01/04/2016)

En la ciudad de Mar del Plata, a los 01 días del mes de abril de 2016, se reúnen en el Rectorado de la U.N.M.D.P en representación de la Gestión el Secretario de Administración Financiera Esp. Santiago Jorge FERNANDEZ y el Secretario de Consejo Superior y Relaciones Institucionales CP. Osvaldo Darío DE FELIPE y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU) los paritarios Secretario General Sergio Fabián MENDOZA, Secretaria Adjunta Nora Alicia GONZALEZ, Secretaria Gremial María Victoria SCHADWILL y vocal María Estela MICCIO.

COOPERATIVA DE TRABAJO

APU denuncia la presencia de una cooperativa de trabajo que se encontraba realizando tareas de parquización y limpieza en el Complejo Universitario.

APU reitera y exige que las tareas de planta deben ser realizar exclusivamente por los trabajadores de planta. Cuaquier tarea que sea considerada que no pueda ser desarrollada por los trabajadores deben ser acordadas por todas las partes.

La **GESTION** toma conocimiento de la denuncia realizada por APU y manifiesta que la cooperativa fue contratada en un marco de emergencia, conforme las constancias obrantes en el exp. 1-225/2016, para realizar, entre otras, tareas que no son posibles desarrollar por la planta de la UNMDP.

En este sentido, la Gestión ratifica la validez de contratar empresas, particulares o cooperativas, aún para realizar tareas propias del personal de planta, cuando se acredite fehacientemente en el expediente la imposibilidad técnica u operativa de ser realizada por dichos agentes.

INFORME DE COBERTURAS DE CARGOS Y LLAMADOS A CONCURSOS

APU expresa que a la fecha la Secretaria de Asuntos Laborales no ha dado respuesta a esta Asociación del pedido de Informe de situación de las coberturas de cargos vacantes, Suplementos de Mayor Responsabilidad, ingresos por Convenio Programa y Paritaria Local, la regularización de designaciones en Planta Transitoria y Llamados a concursos pendientes.

APU denuncia incumplimiento de los circuitos administrativos de cobertura de cargos y Suplemento de Mayor Responsabilidad acordados en Paritaria.

La **GESTION** adjunta el informe solicitado que fuera confeccionado por la Dirección de Personal No Docente.

La **GESTION** manifiesta que ante la evidenciada preocupación por parte de APU sobre la cobertura de vacantes, da y sigue dando respuesta a la misma, hechos

Sergio Fabián MENDOZA
Secretario General
A.P.U.

3560

que se verifican al contrastar la planta financiada por el Ministerio de Educación y Deportes que asciende a 800 cargos, contra la planta efectivamente ocupada a marzo de 2016, que asciende a 814 cargos.

Con respecto a los circuitos administrativos la Gestión procederá a notificar por escrito la vigencia de los mismos a la Dirección de Relatoría y Documentación a efectos de que notifique a los sectores afectados y proceda en consecuencia.

IMPLEMENTACION REGLAMENTACION CONCURSO CERRADO GENERAL

Ante la necesidad de implementar la reglamentación del Concurso Cerrado General, y viendo que a la fecha existen compañeros en planta transitoria y un contrato (exp. 1-2486/11), a la espera de regularizar su ingreso a la planta permanente mediante el correspondiente Concurso, tal lo acordado en distintas instancias de negociación (Convenio Programa Ministerio de Educación 1061/13, Paritaria Local nº30/13y Acuerdo en el Ministerio de Trabajo de fecha 13/11/2013).

Las partes acuerdan habilitar a concursar bajo el Régimen de Concurso Cerrado General, a los trabajadores que a la fecha se encuentran en la planta transitoria, y al único contrato observado que realiza tareas de personal universitario pendiente de regularización.

COMISION DE CAPACITACION

APU exige el inmediato funcionamiento de la Comisión Mixta de Capacitación, tal lo acordado en este espacio paritario.

La GESTION toma conocimiento de lo solicitado por APU y encomienda a la SALU a convocar a una reunión de trabajo de dicha comisión a efectos de regularizar su funcionamiento.

PERMISO DE TRABAJO

La GESTION Informa que otorgó permiso de trabajo, a todo el personal de la UNMDP para que pueda asistir al acto desarrollado el día 23/03/2016 en la plaza seca del CUMB en el horario de 10 a 12 horas.

SE ENCUENTRAN PARA SU TRATAMIENTO LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

1-13238/15; 1-5123/13; 1-12425/15; 1-13890/05; 1-11093/14 y 1-7722/13.

SUPLEMENTO DE MAYOR RESPONSABILIDAD

Sergio Fabián MENDOZA
Secretario General
A.P.U.

Expediente nº 1-11093/14

Visto las intervenciones de las áreas técnicas en referencia a las reducciones horarias y el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad en virtud de lo establecido en la RR 2531/15.

Las partes acuerdan excluir la última oración del artículo 6º "En el ejercicio del cargo, deberá mantenerse la forma, modalidades propias del trabajo y horario prestación de servicio". Entendiendo que ningún acuerdo local puede acotar el Convenio Colectivo de Trabajo.

Asimismo y a fin de regularizar la liquidación del suplemento correspondiente se acuerda la incorporación de los siguientes artículos:

"ARTICULO 9.- En el caso que el trabajador propuesto para cumplir las tareas de mayor responsabilidad se encuentre alcanzado por reducción horaria con afectación salarial, y que la misma continúe durante el ejercicio de las funciones de mayor responsabilidad, deberá constar en la nota de solicitud la continuidad de la reducción horaria, y el acuerdo de partes. Si por razones de servicios no es factible otorgar la reducción horaria, queda a potestad del trabajador optar no continuar con la misma y asumir las funciones de mayor responsabilidad en jornada completa.

ARTICULO 10.- La retribución del suplemento de un trabajador que cumpla la función de mayor responsabilidad con reducción horaria deberá liquidarse en igual proporción."

Expediente nº 1-12425/15 y 1-13890/05

APU expresa que visto las actuaciones en el expediente 1-13890/05 **denuncia y reitera** que el espacio Paritario es el único ámbito de interpretación de nuestra Reglamentación, como así también, la Paritaria es quien establece la posibilidad de excepciones a la misma.

APU plantea que de forma inmediata se de curso favorable al reclamo que se tramita bajo expediente nº 1-12425/15.

La Gestión expresa, que una vez que se cuente con el informe solicitado en carácter de urgente a la Dirección de Personal No Docente para poder determinar la situación del cargo a cubrir, dará respuesta a la brevedad.

Regístrese la presente en la Dirección General de Relatoría y Documentación. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes correspondan. Cumplido, archívese.

*Mano Victorino Schroder del
Sindicato General APU*

Ing. Santiago Jorge Fernandez
Secretario de Administración
Financiera
Servicio
Sergio Fabián MENDOZA
Secretario General
A.P.U.